

**ANT.:** 1) Ord. U.I.P.S N° 870/13; 2) Presentación de SCM MLCC, de 9 de diciembre de 2013.

**MAT.:** Informe calificación favorable de proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV"

**REF.:** Expediente de Sanción N° F-025-2013.

Santiago, 23 de julio de 2014

**Srta. Pamela Torres Bustamante**

Fiscal Instructora de Procedimiento Sancionatorio

Superintendencia del Medio Ambiente

Miraflores 178 Piso 7, Santiago

Presente

**EN LO PRINCIPAL:** SE TENGA PRESENTE; **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO.

**CECILIA URBINA BENAVIDES**, en representación de **SCM Minera Lumina Cooper Chile** (en adelante e indistintamente SCM MLCC), del giro de su denominación, en procedimiento sancionatorio Rol **F-025-2013**, vengo en informar a Ud. que, con fecha 1 de julio de 2014, se ha dictado la Resolución de Calificación Ambiental N° 550, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que califica favorablemente el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV".

Al respecto, cabe tener presente que, mediante Ord. U.I.P.S. N° 870, de 5 de noviembre de 2013, se formularon cargos en contra de SCM MLCC, en específico, por "realizar el transporte de sustancias peligrosas a través de empresas que no cuentan con Resolución de Calificación Ambiental para llevar a cabo dicha actividad" (numeral 9° letra I.1), lo que constituiría infracción a lo dispuesto por la RCA N° 13/2010, que calificó favorablemente el "Proyecto Caserones".

Mi representada presentó descargos, solicitando a la Superintendencia la absolución respecto de este cargo, o en subsidio, que se aplicara la mínima sanción que en derecho corresponda, atendida la falta de exigibilidad de la condición en el caso concreto, dado que el compromiso de exigir a los proveedores de sustancias que

cuenten con RCA para realizar el transporte de dichas sustancias debe entenderse en el contexto de lo dispuesto por el artículo 3° letra ñ) del Reglamento del SEIA, esto es, atendidos los consumos existentes y la periodicidad de despachos a la fecha de fiscalización, los transportistas respectivos no requerían contar con RCA. Ello en el contexto de la ejecución parcial del proyecto.

No obstante, se hizo presente que los contratistas Transportes HURCAM SpA y Transportes Tamarugal Ltda., habían obtenido RCA para el transporte terrestre de ácido sulfúrico a destinos entre los que se encuentra Mina Caserones.

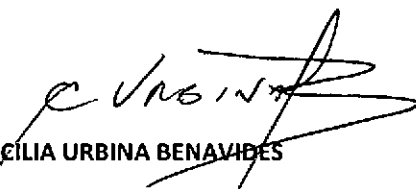
Respecto a la empresa Transportes Pietro Depetris e Hijos y Cía. Ltda., se informó del ingreso de una Declaración de Impacto Ambiental para el transporte de óxido de calcio, cuya RCA es la que se informa mediante esta presentación, cuyo considerando 3.6.3.2 "Rutas a Utilizar" incluye una tabla en la que se señala como destino "Minera Lumina Cooper Chile - Mina Caserones, Tierra Amarilla".

De esta manera, se acredita que los proveedores de mi representada cuentan actualmente con calificación ambiental para realizar el transporte de sustancias peligrosas.

Por tanto, solicito a Usted tener presente la calificación ambiental del proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" y, en definitiva, absolver del cargo señalado en el numeral 9° letra I.1, o en subsidio, aplicar la mínima sanción que en derecho corresponda.

Asimismo, me permito solicitar a la Fiscal Instructora que se considere en su dictamen especialmente la conducta desplegada por SCM MLCC en orden a asegurar el pleno cumplimiento de las exigencias que la Superintendencia ha estimado incumplidas.

**OTROSÍ.-** En este mismo acto, acompaño copia de la Resolución de Calificación Ambiental N° 550, de 1 de julio de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que califica favorablemente el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV".

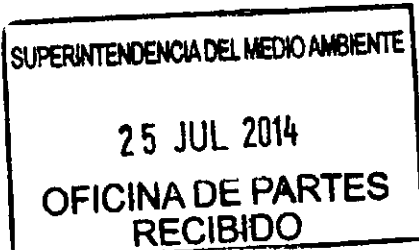
  
CECILIA URBINA BENAVIDES  
SCM MINERA LUMINA COOPER CHILE

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Califica Ambientalmente el proyecto "TRANSPORTE  
ÓXIDO DE CALCIO REGIONES II, III Y IV"**

Resolución Exenta N° 0550/2014

**Santiago, 1 de Julio de 2014**



**VISTOS:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" presentada por el señor Pedro Depetris Deflorian, en representación de Pietro Depetris e Hijos y Cía. Ltda. con fecha 13 de diciembre de 2013.
2. Las observaciones y pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que se detallan en el Capítulo II del Informe Consolidado de la Evaluación de Impacto Ambiental (ICE), de la DIA del Proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV".
3. Los demás antecedentes acompañados al expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 2° del D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 33, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al señor Jorge Troncoso Contreras, en forma transitoria y provisional, como Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las demás normas aplicables al proyecto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Evaluación Ambiental debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" (en adelante, el Proyecto).
2. Que, el derecho del Titular a emprender actividades está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado.
3. Que, según los antecedentes señalados en la DIA, el Proyecto consiste en el transporte terrestre de Óxido de Calcio, desde los expedidores (puntos de origen) hasta los destinatarios (puntos de descarga) señalados en el punto 1.7.3.1 del ICE.

	Potrerillos"; Ruta 5 Norte.				
II-III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-17 "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; Ruta C-141 "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; Ruta C-237 "Cruce C-13 - Cruce C-17"; Ruta C-13 "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; Ruta 5 Norte; Ruta 24 "Cruce Ruta 5 (Crucero) - Cruce Ruta 1 (Tocopilla)".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Codelco Chile - Mina Alejandro Hales, Calama	300	10
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera Mantos de Oro - La Coipa, Copiapó	300	10
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-17 "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; C-309 "Cruce C-17 - Quebrada Seca - Cruce-261"; C-327 "Cruce Ruta 5 - Cruce C-309 (Mina Galleguillos)".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera del Pacífico - Cerro Negro Norte, Copiapó	750	25
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-35 "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; Ruta C-379 "Cruce Ruta 31-CH - Fundición Paipote - Cruce C-35".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Empresa Nacional de Minería - Fundición Hernán Videla Lira (Paipote), Copiapó	300	10
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-35 "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; Ruta C-453 "Cruce C-35 - Juntas - El Potro"; Ruta C-535 "Pastos Largos - Juntas - El Potro".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Minera Lumiña Cooper Chile - Mina Caserones, Tierra Amarilla	3.000	100
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-35 "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; Ruta C-401 "Cruce Ruta C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; Ruta C-503 "Aguada - Carrizalillo"; Ruta C-459 "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; Ruta C-611 "Laguna Negro Francisco - Mina Refugio - La Guardia".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera Maricunga - Proyecto Minero Refugio, Tierra Amarilla	9.000	300
III	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-35 "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; Ruta C-401 "Cruce C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; Ruta C-503 "Aguada - Carrizalillo"; Ruta C-459 "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; Ruta C-359 "La Guardia - Pircas Negras".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera Casale - Cerro Casale, Tierra Amarilla	1.500	50
	Ruta CH-31 "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; Ruta C-35 "Cruce Ruta 31-CH (Paipote)	INACAL Planta	Compañía Contractual		

III	- Juntas"; <b>Ruta C-397</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce C-35 (Ojancos)".	Copiapó, Copiapó	Candelaria - Candelaria, Tierra Amarilla	750	25
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b> ; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Codelco Chile - Salvador, Diego de Almagro	1.500	50
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b> ; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-115-B</b> "Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Cruce B-119-C (Altamira), Sector: Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Limite Regional"; <b>Ruta C-171</b> "Diego de Almagro - Mina Inés Chica"; <b>Ruta C-185</b> "Cruce C-171 - Cerro Los Amarillos".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Codelco Chile - Planta Los Amarillos, Diego de Almagro	300	10
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Minera Lejano Oeste - Santo Domingo, Diego de Almagro	300	10
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b> ; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-163</b> "Llanta - Cuesta El Jardín"; <b>Ruta C-13</b> (Se retoma).	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Codelco Chile - Fundición Potrerillos, Diego de Almagro	300	10
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-569</b> "Variante El Jilguero"; Acceso ENAMI; <b>Ruta C-479</b> "Cruce C-485 (Vallenar) - Los Morteros"; <b>Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera Relincho Copper - Relincho, Vallenar	1.200	40
III	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta	INACAL Planta Copiapó,	Sociedad Contractual Minera El Morro -	1.500	50

	31 CH (Viñita Azul); <b>Ruta 5 Norte; Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros"; <b>Ruta S/R.</b>	Copiapó	El Morro, Alto del Carmen		
II-IV	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta D-35</b> "Cruce Ruta 5 (La Cantera) - Cruce Ruta 43 (Pan de Azúcar)"; <b>Ruta 43</b> "Ovalle - La Serena"; <b>Ruta D-51</b> "Cruce Ruta 43 (El Peñón) - Andacollo".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo - Proyecto Hipógeno, Andacollo	1.200	40
II-IV	<b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta 47</b> "Cruce Ruta 5 (Los Vilos) - Cruce D-81 (Ilapel)"; <b>Ruta D-81</b> "Ilapel - Salamanca"; <b>Ruta D-835</b> "Cruce D-81 (Salamanca) - Cuncumén"; <b>Ruta D-871</b> "Cruce D-835 (La Higuera) - Los Portones".	INACAL Planta Copiapó, Copiapó	Minera Los Pelambres - Pelambres, Salamanca	1.500	50
II-III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta 5 Norte.</b>	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	SQM Salar - Carbonato de Litio, Antofagasta	900	30
II-III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Sociedad Chilena del Litio - Planta La Negra, Antofagasta	300	10

	C-13 (Diego de Almagro); <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito); <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta 5 Norte</b> .				
II-III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul); <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro); <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito); <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta 24</b> "Cruce Ruta 5 (Crucero) - Cruce Ruta 1 (Tocopilla)".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Codelco Chile - Mina Alejandro Hales, Calama	300	10
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul); <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera Mantos de Oro - La Coipa, Copiapó	300	10
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul); <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro); <b>C-309</b> "Cruce C-17 - Quebrada Seca - Cruce-261"; <b>C-327</b> "Cruce Ruta 5 - Cruce C-309 (Mina Galleguillos)".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera del Pacífico - Cerro Negro Norte, Copiapó	900	30
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH	CALCHILE Planta Caldera,	Empresa Nacional de Minería - Fundación Hernán Videla Lira	300	10

	(Viñita Azul); <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-379</b> "Cruce Ruta 31-CH - Fundición Paipote - Cruce C-35".	Caldera	(Paipote), Copiapó		
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-453</b> "Cruce C-35 - Juntas - El Potro"; <b>Ruta C-535</b> "Pastos Largos - Juntas - El Potro".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Minera Lumina Cooper Chile - Mina Caserones, Tierra Amarilla	1.500	50
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-401</b> "Cruce Ruta C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; <b>Ruta C-503</b> "Aguada - Carrizalillo"; <b>Ruta C-459</b> "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; <b>Ruta C-611</b> "Laguna Negro Francisco - Mina Refugio - La Guardia".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera Maricunga - Proyecto Minero Refugio, Tierra Amarilla	1.500	50
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-401</b> "Cruce C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; <b>Ruta C-503</b> "Aguada - Carrizalillo"; <b>Ruta C-459</b> "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; <b>Ruta C-359</b> "La Guardia - Prcas Negras".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera Casale - Cerro Casale, Tierra Amarilla	1.500	50
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-397</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce C-35 (Ojancos)".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Contractual Candelaria - Candelaria, Tierra Amarilla	600	20
	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta</b>				



III	<p><b>C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b>; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos".</p>	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Codelco Chile - Salvador, Diego de Almagro	300	10
III	<p><b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b>; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b>; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-115-B</b> "Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Cruce B-119-C (Altamira), Sector: Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Limite Regional"; <b>Ruta C-171</b> "Diego de Almagro - Mina Inés Chica"; <b>Ruta C-185</b> "Cruce C-171 - Cerro Los Amarillos".</p>	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Codelco Chile - Planta Los Amarillos, Diego de Almagro	300	10
III	<p><b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b>; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)".</p>	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Minera Lejano Oeste - Santo Domingo, Diego de Almagro	300	10
III	<p><b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b>; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco";</p>	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Codelco Chile - Fundición Potrerillos,	300	10

	<b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Av. Manuel Antonio Matta</b> ; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-163</b> "Llanta - Cuesta El Jardín"; <b>Ruta C-13</b> (Se retoma).		Diego de Almagro		
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-569</b> "Variante El Jilguero"; Acceso ENAMI; <b>Ruta C-479</b> "Cruce C-485 (Vallenar) - Los Morteros"; <b>Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera Relincho Copper - Relincho, Vallenar	1.500	50
III	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros"; <b>Ruta S/R</b> .	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Sociedad Contractual Minera El Morro - El Morro, Alto del Carmen	1.500	50
III-IV	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta D-35</b> "Cruce Ruta 5 (La Cantera) - Cruce Ruta 43 (Pan de Azúcar)"; <b>Ruta 43</b> "Ovalle - La Serena"; <b>Ruta D-51</b> "Cruce Ruta 43 (El Peñón) - Andacollo".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo - Proyecto Hipógeno, Andacollo	300	10
III-IV	<b>Ruta C-324</b> "Cruce C-385 - Bahía Salada - Cruce C-322"; <b>Ruta C-416</b> "Cruce Longitudinal (Pimiento Chico) - Caleta Totoral"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta 47</b> "Cruce Ruta 5 (Los Vilos) - Cruce D-81 (Illapel)"; <b>Ruta D-81</b> "Illapel - Salamanca"; <b>Ruta D-835</b> "Cruce D-81 (Salamanca) - Cuncumén"; <b>Ruta D-871</b> "Cruce D-835 (La Higuera) - Los Portones".	CALCHILE Planta Caldera, Caldera	Minera Los Pelambres - Pelambres, Salamanca	300	10
II	<b>Ruta 5 Norte.</b>	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	SQM Salar - Carbonato de Litio, Antofagasta	1.500	50
II	<b>Ruta 5 Norte.</b>	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Sociedad Chilena del Litio - Planta La Negra, Antofagasta	1.500	50
II	<b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta 24</b> "Cruce Ruta 5 (Crucero) - Cruce Ruta 1 (Tocopilla)".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Codelco Chile - Mina Alejandro Hales, Calama	1.500	50
	<b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-13</b>				

II-III	"Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera Mantos de Oro - La Coipa, Copiapó	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>C-309</b> "Cruce C-17 - Quebrada Seca - Cruce-261"; <b>C-327</b> "Cruce Ruta 5 - Cruce C-309 (Mina Galleguillos)".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera del Pacífico - Cerro Negro Norte, Copiapó	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-379</b> "Cruce Ruta 31-CH - Fundación Paipote - Cruce C-35".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Empresa Nacional de Minería - Fundación Hernán Videla Lira (Paipote), Copiapó	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-453</b> "Cruce C-35 - Juntas - El Potro"; <b>Ruta C-535</b> "Pastos Largos - Juntas - El Potro".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Minera Lumina Cooper Chile - Mina Caserones, Tierra Amarilla	300	10
	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237				

II-III	(Finca Chañarcito); <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-401</b> "Cruce Ruta C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; <b>Ruta C-503</b> "Aguada - Carrizalillo"; <b>Ruta C-459</b> "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; <b>Ruta C-611</b> "Laguna Negro Francisco - Mina Refugio - La Guardia".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera Maricunga - Proyecto Minero Refugio, Tierra Amarilla	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-401</b> "Cruce C-35 (Cerrillos) - Lomas Bayas"; <b>Ruta C-503</b> "Aguada - Carrizalillo"; <b>Ruta C-459</b> "Cruce C-35 - Las Juntas - La Guardia"; <b>Ruta C-359</b> "La Guardia - Fircas Negras".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera Casale - Cerro Casale, Tierra Amarilla	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-397</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce C-35 (Ojancos)".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Contractual Candelaria - Candelaria, Tierra Amarilla	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Av. Manuel Antonio Matta; Ruta C-13</b> (Se retoma).	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Codelco Chile - Salvador, Diego de Almagro	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Av. Manuel Antonio Matta; Ruta C-13</b> (Se retoma); <b>Ruta C-115-B</b> "Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Cruce B-119-C	INACAL Planta Antofagasta,	Codelco Chile - Planta Los Amarillos,	300	10

	(Altamira), Sector: Cruce C-13 (Pueblo Hundido) - Límite Regional"; <b>Ruta C-171</b> "Diego de Almagro - Mina Inés Chica"; <b>Ruta C-185</b> "Cruce C-171 - Cerro Los Amarillos".	Antofagasta	Diego de Almagro		
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Av. Manuel Antonio Matta; Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Minera Lejano Oeste - Santo Domingo, Diego de Almagro	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Av. Manuel Antonio Matta; Ruta C-13</b> (Se retoma); <b>Ruta C-163</b> "Llanta - Cuesta El Jardín"; <b>Ruta C-13</b> (Se retoma).	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Codelco Chile - Fundición Potrerillos, Diego de Almagro	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta C-569</b> "Variante El Jilguero"; Acceso ENAMI; <b>Ruta C-479</b> "Cruce C-485 (Vallenar) - Los Morteros"; <b>Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera Relincho Copper - Relincho, Vallenar	300	10
II-III	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó - Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte; Ruta C-455</b> "Cruce Longitudinal (Algarrobal) - El Donkey - Los Morteros"; <b>Ruta S/R.</b>	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Sociedad Contractual Minera El Morro - El Morro, Alto del Carmen	300	10
	<b>Ruta 5 Norte; Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) -				

II-III-IV	Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta D-35</b> "Cruce Ruta 5 (La Cantera) - Cruce Ruta 43 (Pan de Azúcar)"; <b>Ruta 43</b> "Ovalle - La Serena"; <b>Ruta D-51</b> "Cruce Ruta 43 (El Peñón) - Andacollo".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo - Proyecto Hipógeno, Andacollo	300	10
II-III-IV	<b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta C-13</b> "Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Diego de Almagro - Potrerillos"; <b>Ruta C-237</b> "Cruce C-13 - Cruce C-17"; <b>Ruta C-141</b> "Cruce C-17 - Cruce C-237 (Finca Chañarcito)"; <b>Ruta C-17</b> "Cruce Ruta 31CH (Chulo) - Inca de Oro - Cruce C-13 (Diego de Almagro)"; <b>Ruta CH-31</b> "Copiapó -Chulo - Paso San Francisco"; <b>Ruta C-35</b> "Cruce Ruta 31-CH (Paipote) - Juntas"; <b>Ruta C-391</b> "Cruce Ruta 5 (Cardones) - Cruce Ruta 31 CH (Viñita Azul)"; <b>Ruta 5 Norte</b> ; <b>Ruta 47</b> "Cruce Ruta 5 (Los Vilos) - Cruce D-81 (Illapel)"; <b>Ruta D-81</b> "Illapel - Salamanca"; <b>Ruta D-835</b> "Cruce D-81 (Salamanca) - Cuncumén"; <b>Ruta D-871</b> "Cruce D-835 (La Higuera) - Los Portones".	INACAL Planta Antofagasta, Antofagasta	Minera Los Pelambres - Pelambres	300	10

En el punto 1.7.3.1.1 del ICE se presentan las medidas básicas de seguridad para evitar la ocurrencia de emergencias.

### 3.6.3.3. Vehículos a Utilizar:

Para el transporte de Óxido de Calcio el Titular utilizará tracto camiones con semirremolque del tipo silo. Mayores detalles en el punto 1.7.5. del ICE.

La flota estará compuesta por 98 tracto camiones con sus respectivos semirremolques. Se aclara que la antigüedad de los vehículos a utilizar no será superior a 15 años, todos con sus revisiones técnicas al día, con tacógrafo para el registro de la velocidad y distancia recorrida. Poseerán GPS, radio y equipos celulares para la comunicación.

El Proyecto considera que la carga será transportada solamente a granel, en camiones con semirremolque del tipo silo, por lo que no se requiere ningún tipo de embalaje.

Todos los semirremolques tipo silo contarán con sus respectivos certificados de estanqueidad, que se mantendrán en las oficinas del Titular.

#### **3.6.3.4. Lugares de Detención:**

El Proyecto contempla sectores de detención y/o descanso, los que se presentaron en el punto 1.7.6. del ICE. Asimismo, el Titular dará cumplimiento al D.S. N° 298/95, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, estacionándose sólo en lugares autorizados.

#### **3.6.3.5. Lavado de vehículos:**

Transportes Pietro Depetris e Hijos y Cía. no realizará labores de lavado de los vehículos. Este servicio se efectuará en lugares adecuados y debidamente autorizados. Al respecto, el Titular mantendrá en sus oficinas administrativas una copia de las autorizaciones y permisos de los establecimientos donde se realice el lavado, junto al comprobante de haber realizado en ese lugar la limpieza de los vehículos involucrados en la actividad de transporte.

#### **3.6.3.6. Mantenición de vehículos:**

El Titular verificará que todo sector destinado a efectuar mantenciones cuente con las debidas autorizaciones y permisos correspondientes. De estas mantenciones se dejará registro en las oficinas administrativas, al igual que una copia de las autorizaciones de dichas instalaciones.

Para efectuar las mantenciones se considerará un protocolo que contempla la realización de tres tipos de operaciones, inspección diaria, mantención preventiva y mantención correctiva, las que se detallan en el punto 2.2.3.2 de la DIA.

#### **3.7. Capacitación:**

Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado en el 1.8.1 del ICE y el Anexo 2 de la DIA.

Todas las capacitaciones serán realizadas por un organismo calificado para impartir las capacitaciones y los registros de éstas permanecerán en las oficinas administrativas del Titular con fecha, horas de la actividad, nombre y firma de los asistentes.

#### **3.8. Plan de Contingencia:**

El Titular presentó el Plan de Contingencia, en su versión final, en el Anexo 4 de la Adenda N° 1.

El Titular es el responsable de la actuación ante una emergencia y que se cumpla el tiempo máximo de 2,5 horas de acción ante una emergencia.

##### **3.8.1. Organización para actuar frente a una emergencia.**

Para las emergencias mecánicas de gran envergadura que no puedan ser solucionadas por el conductor del vehículo, se contará con el servicio de una empresa externa, disponible las 24 horas, con un tiempo de respuesta que no superará las 2,5 horas.

Para efectos de los mecanismos y procedimientos de comunicación, los vehículos poseerán GPS, radio y equipos celulares para la comunicación.

Se mantendrá un registro actualizado de los números telefónicos de los organismos de respuesta inmediata como Bomberos, Ambulancia, Carabineros y departamentos de emergencias regionales, incluyendo además los números de contacto de los encargados internos del Titular, tanto en las oficinas administrativas del Titular y como en la cabina de cada uno de los vehículos.

Los equipamientos de seguridad de los vehículos de protección personal del conductor y de los equipos móviles de la brigada de emergencia se presentaron en el punto 1.8.2.1. del ICE.

### **3.8.2. Acciones para el control de emergencia.**

El Titular se compromete a efectuar un adecuado control de toda emergencia y asumir todos los costos ocasionados por toda contingencia de su responsabilidad.

Cuando a consecuencia de un accidente se produzca una rotura del silo, es posible definir dos escenarios: derrame menor (cuando las cantidades vertidas de Óxido de Calcio son inferiores a 200 kilos), y derrame mayor (cuando las cantidades son iguales o superiores a 200 kilos).

En caso de un derrame menor la contingencia puede ser controlada por el conductor, quien recogerá el derrame y lo almacenará en un saco que todo vehículo de la empresa portará, empleando para ello la protección personal correspondiente y los elementos y herramientas que portará para esos efectos. Para el caso de un derrame mayor se requerirá el apoyo de la Brigada de Emergencias y/o entidades externas como Bomberos, Carabineros u otros.

Cabe señalar que todo el material recolectado durante un derrame será tratado como residuo peligroso. La disposición de estos residuos se realizará mediante una empresa autorizada. El Titular se compromete a solicitar a la empresa encargada una copia de la resolución, emitida por la autoridad competente, que lo autoriza para realizar la actividad y los certificados de disposición final correspondientes.

El Titular mantendrá en sus oficinas los registros de retiro y disposición final de los residuos peligrosos generados producto de una emergencia.

### **3.8.3. Actividades frente a derrames en curso o cuerpo de agua superficial y/o subterráneo.**

Ante un derrame a un curso de agua se tomarán las siguientes acciones:

- El conductor deberá estacionar el vehículo en una zona inmediata donde quede al resguardo del tránsito y controlar la fuente que ha originado el derrame.
- Despejará y delimitará el área afectada mediante conos y señales de advertencia (triángulos reflectantes) con el objeto de restringir el acceso de personas a la zona (considerando un perímetro de seguridad de al menos 25 metros).
- Avisará al Jefe de Operaciones y/o al Encargado de Seguridad en Contingencias, comunicando el lugar, condición del vehículo, presencia de poblaciones, animales y cuerpos de agua, así como también cualquier otro antecedente relevante.
- El Jefe de Operaciones y/o Encargado de Seguridad en Contingencias darán aviso a la Brigada de Emergencias para su participación en el control del derrame, quienes acudirán con los



equipos de seguridad adecuados para el control de la emergencia.

- Informar a la Dirección General de Aguas (DGA) de las regiones involucradas, mientras se ejecutan las medidas de respuesta al evento.
- Se dará aviso a los vecinos, organizaciones y asociaciones de canalistas para que por precaución no utilicen el agua para efectos de regadío ni ingesta animal por un período determinado, lo que dependerá del volumen derramado.
- Se contactará con las asociaciones de canalistas, juntas de vigilancia, o comunidades de agua u otras involucradas, con el objeto de notificarlas sobre la necesidad de interrumpir el flujo tanto aguas arriba como aguas abajo (cierre de compuertas si existieran o desvío del curso de agua a otro sector). Se deberá informar a los agricultores de la zona para que eviten el regadío de sus cultivos durante la emergencia.
- Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Seremi de Salud y a la Dirección General de Aguas correspondiente, indicando: la descripción del accidente, el lugar específico de ocurrencia, área de influencia que abarca el derrame, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales, tanto en el medio acuático como en la biota del lugar, y las actividades de control empleadas.
- Considerando que al entrar en contacto con el agua el Óxido de Calcio se neutraliza, convirtiéndose en Carbonato de Calcio y generando un aumento de la temperatura y del pH del agua, se detendrá a la brevedad el ingreso del material al agua. En caso de ser posible, se implementarán diques y represas para direccionar el derrame hacia un lugar donde no represente un peligro y para facilitar su recolección. Los diques se pueden usar para contener derrames de cualquier volumen.
- Se evaluará el estado de inertización del Óxido de Calcio derramado y se monitoreará hasta que éste ya no presente acción (cuando se produzca la formación total de Carbonato de Calcio), lo que implica el fin de reacciones que emitan calor. Además, se monitoreará el pH del curso de agua mediante el uso de un papel indicador de pH.
- Cuando el Óxido de Calcio se encuentre totalmente inertizado y el pH se haya estabilizado, se procederá al retiro manual o con maquinaria (dependiendo del volumen derramado). El material recolectado será almacenado en bolsas especiales para su posterior retiro mediante una empresa autorizada.
- Todo residuo generado durante el control del derrame será tratado y dispuesto como residuo peligroso.

#### Medidas a efectuar una vez controlada la emergencia

El Titular realizará monitoreos y seguimiento, considerando lo siguiente:

- Parámetros a monitorear: Los parámetros a monitorear corresponden a pH, conductibilidad eléctrica, temperatura y oxígeno disuelto, indicados en la Norma Chilena 1333 Of. 1978, que establece los requisitos de calidad del agua para diferentes usos, entre otros.
- Área de monitoreo: Corresponderá al área directa del derrame, es decir, toda captación de agua abajo del cuerpo afectado a 0, 150, 300, 600, 900 y 1.200 m del punto del accidente. Adicionalmente, se efectuará un muestreo aguas arriba, a fin de tener una muestra de referencia de la calidad de las aguas.

- **Frecuencia de monitoreo:** Se realizará el monitoreo, el primer y segundo día de ocurrido el accidente, para posteriormente efectuarlo cada 3 días hasta no encontrar actividad, directa o indirecta, de la sustancia en el cuerpo de agua y hasta haber regulado el posible aumento de pH.

#### Medidas a efectuar en caso de afectar el uso sanitario de un curso de agua

El Titular tomará contacto con las empresas sanitarias correspondientes, con la Autoridad Sanitaria respectiva y, en caso de comprometer abastos de sistemas de agua potable rural, se notificará también al Comité o Cooperativa que lo administre, de tal forma de determinar las medidas correspondientes para subsanar el impacto. Además, el Titular proporcionará el agua necesaria a las personas afectadas para la ejecución normal de sus actividades, empleando los medios que permitan el continuo abastecimiento, conforme a las indicaciones que señale la autoridad sanitaria. El suministro será efectuado hasta que el problema se haya resuelto y el cauce presente condiciones similares a las que poseía antes de la contingencia.

Será responsabilidad del Titular asegurar que dicho curso retorne a su calidad inicial (previo a la emergencia), incorporando para ello el monitoreo de aguas arriba y abajo.

#### **3.8.4. Actividades frente a una emergencia con derrames en suelo, flora y/o fauna.**

Ante un derrame en el suelo, flora y/o fauna se tomarán las siguientes medidas:

- El conductor estacionará el vehículo en una zona inmediata donde quede al resguardo del tránsito y controlar la fuente que ha originado el derrame.
- Posteriormente deberá proceder a despejar y delimitar el área afectada mediante conos y señales de advertencia (triángulos reflectantes) con el objeto de restringir el acceso de personas a la zona. Se mantendrá alejadas a las personas que no participan en el control del derrame.
- El conductor avisará del incidente al Jefe de Operaciones y/o al Encargado de Seguridad en Contingencias, comunicando el lugar, condición del vehículo, presencia de poblaciones, animales, cuerpos de agua, así como también cualquier otro antecedente relevante.
- El Jefe de Operaciones y/o Encargado de Seguridad en Contingencias darán aviso a la Brigada de Emergencias para su participación en el control del derrame, quienes acudirán con los equipos de seguridad adecuados para el control de éste.
- Para el control del derrame se construirá un pretil con arena o tierra, en caso que las cantidades derramadas lo ameriten, de manera de evitar que se expanda el material.
- En caso que esté lloviendo durante el derrame se cubrirá toda la zona con manto de poliuretano para evitar la reacción química.
- En el caso de ocurrencia de un evento mayor que comprometa el componente suelo, se informará al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la región involucrada en el evento, mientras se ejecutan las medidas de respuesta al evento.
- En el caso de ocurrencia de un evento mayor que comprometa el componente flora, se informará a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la región involucrada en el evento, mientras se ejecutan las medidas de respuesta al evento.
- Todo residuo generado durante el control del derrame será tratado y dispuesto como residuo peligroso.

### Medidas a efectuar una vez controlada la emergencia:

- Se procederá al retiro manual o con maquinaria (dependiendo del volumen derramado) del material derramado, el cual será almacenado en bolsas especiales para su posterior retiro por una empresa autorizada.
- Posterior al retiro del material, si es necesario se aplicarán cantidades pequeñas de agua de tal forma de realizar una neutralización controlada de los restos de material derramado.
- Si se produce un derrame mayor que afecte suelos de cultivos o áreas sensibles, se procederá al retiro y reposición (con material similar a los horizontes del suelo presentes) de una capa de tierra de 5 cm, para evitar el exceso de basicidad del suelo. Se procurará dar un espesor mayor al horizonte orgánico existente con la finalidad de mejorar las condiciones de arraigo de las nuevas especies a plantar. La tierra junto al material retirado se almacenará en sacos especiales para el posterior retiro y disposición por una empresa autorizada. En el caso en que no sea viable remover el terreno, se aplicarán de ser posible, técnicas adecuadas para la recuperación, remediación o rehabilitación del suelo, lo cual será informado y coordinado con el SAG correspondiente.
- En el caso de afectación de flora silvestre se procederá al rescate de ésta mediante traslado o plantación de especies, de acuerdo al pH del suelo una vez éste se haya recuperado. Lo anterior se coordinará con CONAF.
- En el caso de verse afectados ejemplares de fauna silvestre, el Titular se compromete a realizar todas las actividades necesarias para el rescate, rehabilitación, atención veterinaria y mantenimiento en centros especializados; cuyos gastos serán totalmente a cargo del Titular. Lo anterior se coordinará con el SAG correspondiente.
- Se considerará la implementación de un "Plan de Seguimiento de Flora y/o Fauna", cuando la magnitud de la emergencia lo amerite; y se informará oportunamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, SAG y CONAF, los resultados de dicho plan.
- Adicionalmente, el Titular informará y remitirá informes (preliminar y final), a las autoridades correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4.6 de la DIA.

### **3.8.5. Actividades frente a una emergencia con derrames en caminos ubicados al interior o colindantes a Áreas Declaradas Bajo Protección Oficial, Unidades del SNASPE y/o Sitios Prioritarios para la Conservación.**

Se considerarán las siguientes actividades:

- Informar al Jefe de Operaciones y/o al Encargado de Seguridad en Contingencias, comunicando el lugar, condición del vehículo, presencia de poblaciones, animales, cuerpos de agua, entre otros.
- El Jefe de Operaciones y/o Encargado de Seguridad en Contingencias darán aviso a la Brigada de Emergencias para su participación en el control del derrame, quienes acudirán con los equipos de seguridad adecuados para el control de la emergencia.
- Posteriormente se procederá a despejar y delimitar el área afectada mediante conos y señales de advertencia (triángulos reflectantes) con el objeto de restringir el acceso de personas a la zona. Se mantendrá alejadas a las personas que no participan en el control del derrame.

- Se aplicarán elementos de contención disponibles o, mediante palas, se acumulará arena o tierra en el borde del derrame.
- En caso de lluvia durante el derrame, se cubrirá toda la zona con manto de poliuretano para evitar la reacción química.
- Todo residuo generado durante el control del derrame será tratado y dispuesto como residuo peligroso.

#### Medidas a efectuar una vez controlada la emergencia

- El Titular se compromete que, en el caso de afectar Áreas declaradas Bajo Protección Oficial, Unidades del SNASPE y/o Sitios Prioritarios para la Conservación, establecerá un programa destinado a la restauración de los componentes ambientales afectados.
- Adicionalmente, el Titular informará y remitirá informes (preliminar y final), a las autoridades correspondientes, de acuerdo a la forma y contenidos estipulados en el numeral 2.4.6 de la DIA.

#### **3.8.6. Procedimiento para actuar frente a un incendio.**

Para el control adecuado de emergencias relacionadas con fuego, se considerará un procedimiento que contempla dos niveles de alarma, a saber:

##### Alarma Nivel 1

Situación de emergencia producto de un amago de incendio.

- El conductor utilizará un extintor 34 A - 144 B (9Kg) que todos los vehículos mantendrán.
- Una vez controlada la contingencia, se dará aviso al Jefe de Operaciones y al Asesor en Prevención de Riesgos de la empresa, para informar de los hechos acontecidos y definir las medidas correctivas necesarias.

##### Alarma Nivel 2

Situación de emergencia producto de un incendio, en el cual sea necesaria la solicitud de apoyo externo (incendios forestales, incendios productos de algún accidente del vehículo, entre otros).

- En caso de presencia de un incendio, ya sea en un elemento interno del vehículo o externo a éste, el conductor llamará inmediatamente a Bomberos.
- En el caso de incendios forestales, se establecerá como canal de comunicación el número de emergencias 130 de CONAF y el teléfono del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales de la respectiva región.
- Se dará aviso a la Brigada de Emergencias.
- Se dará aviso al Jefe de Operaciones y al Encargado de Seguridad en Contingencias.
- Todo daño generado en la vegetación en el caso de que la contingencia haya sido provocada por el Titular, será restaurado a su cargo, para lo cual se evaluarán las alternativas correspondientes de reforestación, recuperación de suelos y de biodiversidad, según sea la magnitud del incendio. La modelación de las alternativas será efectuada a cargo del Titular por profesionales competentes, la que posteriormente será presentada a CONAF y a los organismos pertinentes para su evaluación y aprobación, previa a la implementación de las medidas correctivas.

- Adicionalmente, el Titular informará y remitirá informes (preliminar y final), a las autoridades correspondientes, de acuerdo a la forma y contenidos estipulados en el numeral 2.4.6 de la DIA.

### **3.8.7. Procedimiento para actuar Frente a Accidentes de Tránsito.**

En el caso de sufrir una colisión y/o volcamiento y/o atropello, lo primero que se hará es asistir a la(s) persona(s) que hayan sido afectadas.

Se dará aviso a los organismos de emergencia (Carabineros, SAMU, Bomberos) y a la Brigada de Emergencias para que acudan al lugar del accidente. Inmediatamente después, se dará aviso al Jefe de Operaciones y al Asesor en Prevención de Riesgos para que coordinen la asistencia a la emergencia.

Mayor información respecto a las emergencias por fallas del vehículo o por fallas operacionales en el numeral 2.4.5.3 de la DIA

#### Actuación ante incidentes que interfieran el normal flujo vehicular

- Se delimitará la zona de la contingencia, empleando conos y cintas de peligro a una distancia considerable del camión (el vehículo de transporte contará con estos elementos).
- Se comunicará con responsables de la empresa, dando aviso al Jefe de Operaciones y al Encargado de Seguridad en Contingencias, quienes actuarán según los procedimientos internos. Además, se contactará a la Brigada de Emergencias para que acuda al lugar de los hechos y/o solicitar el servicio de asistencia mecánica, si es requerido.

El Titular informará y remitirá informes (preliminar y final), a las autoridades correspondientes, de acuerdo a la forma y contenidos estipulados en el numeral 2.4.6 "Avisos a la autoridad e informes" de la DIA.

### **3.8.8. Aviso a las Autoridades.**

En caso de una emergencia, independiente de los avisos internos programados por la empresa, el Titular dará aviso inmediato, según sea la emergencia, a aquellos organismos de reacción ante accidentes y emergencias, tales como Carabineros de Chile, Bomberos y Autoridad Sanitaria. Asimismo, dará aviso a las Oficinas Regionales de Emergencias (ONEMI), Dirección Regional del SAG, Dirección Regional de Vialidad, DGA, CONAF, División de Normas de la Subsecretaría de Transportes, Municipios, Superintendencia del Medio Ambiente y a los sistemas de coordinación de emergencias regionales. Todas las emergencias serán informadas.

Ocurrida una emergencia, el Titular remitirá a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Autoridad Sanitaria Regional respectiva un informe preliminar sobre la contingencia, en un tiempo no superior a 24 horas. Dicho informe contendrá la siguiente información: lugar, fecha, hora, tipo de accidente, causa del accidente, tipo de sustancia derramada, patente del vehículo, impactos generados, duración del evento, medidas de control aplicadas, medidas de seguimiento posibles de adoptar, medidas de rehabilitación, restauración o descontaminación de la zona, personas afectadas por el incidente, medidas de seguimiento posibles de adoptar, órganos que participaron del evento y medidas que el Titular tomará para corregir errores que originaron la emergencia.

El Titular elaborará un informe final de la emergencia, el cual será enviado a la Autoridad Sanitaria

correspondiente, a la Superintendencia del Medio Ambiente, División de Normas de la Subsecretaría de Transportes y a la Municipalidad correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días de ocurrido el accidente. El informe contendrá lo siguiente:

- Identificación del Titular y del Proyecto.
- Causas de la contingencia.
- Cantidad de sustancia derramada.
- Tipo de sustancia.
- Patente del vehículo.
- Fecha y hora de la contingencia.
- Duración de la contingencia.
- Efectos del evento.
- Localización y superficie afectada.
- Fotografías del área afectada.

Para los casos en que se produzcan derrames en caminos ubicados al interior o colindantes a Áreas Declaradas Bajo Protección Oficial, Unidades del SNASPE y/o Sitios Prioritarios para la Conservación, el informe además, contendrá los siguientes puntos: identificación precisa de las especies afectadas y su área de emplazamiento (mediante fotos y coordenadas geográficas), determinación de la cantidad de sustancia derramada y su estado de neutralización, acciones correctivas y preventivas indicando medidas de mejora a implementar para evitar la ocurrencia de un evento similar.

Sumado a los avisos establecidos en los párrafos precedentes, el Titular se compromete a informar al Servicio de Salud de Antofagasta, los derrames de Óxido de Calcio que ocurran al interior de la II Región, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 1.001/1997 del Ministerio de Salud. Adicionalmente, se informará todo derrame de sustancias peligrosas a las distintas municipalidades por las cuales transitarán los camiones, de acuerdo a lo indicado en sus Ordenanzas Municipales (para mayor detalle ver apartado 4.2.5 "Ordenanzas Municipales").

El Titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Autoridad Sanitaria respectiva, en caso que por razones de mercado o de otra índole, sea necesario poner fin a la operación del Proyecto.

### **3.8.9. Principales descargas, emisiones y residuos del Proyecto:**

#### **3.8.9.1. Emisiones atmosféricas:**

Durante la etapa de operación del Proyecto, sólo se generarán emisiones a la atmósfera, tanto de material particulado como de gases, por la circulación de los camiones del Proyecto.

En este sentido, el Proyecto dará cumplimiento en todo momento a lo indicado en el D.S. N° 55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados que Indica" y sus modificaciones, dado que los vehículos contarán con las revisiones técnicas al día, cumpliendo con la normativa de emisión vigente.

#### **3.8.9.2. Residuos Líquidos:**

El Proyecto no genera residuos líquidos, puesto que el lavado de camiones se realizará en lugares que cuenten con todas las instalaciones necesarias para efectuar dicho proceso y con la autorización del organismo competente para el manejo de los residuos líquidos generados.

### 3.8.9.3. Residuos Sólidos:

El Proyecto no contempla la generación de residuos sólidos, debido a que se trata únicamente de una actividad de transporte terrestre de sustancias peligrosas.

En caso que se genere residuos sólidos peligrosos a causa de derrames de óxido de calcio, serán transportados hasta sitios de disposición final autorizados por una empresa autorizada para el transporte de este tipo de residuos, efectuando la respectiva declaración de los residuos en el sistema SIDREP.

### 3.8.9.4. Ruido:

El Proyecto generará emisiones acústicas, propias de la actividad, correspondientes a fuentes móviles por la circulación transitoria de la flota de transporte, la cual poseerá sus mantenciones y revisiones técnicas al día.

4. Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, es posible concluir que la ejecución del proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" cumple con la normativa ambiental aplicable. El detalle del cumplimiento de ésta se encuentra en el punto 3.1 del ICE.

5. Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, es posible concluir que la ejecución del proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" no requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en el Título VII, artículos 68 al 106 del D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

6. Que, en lo relativo a los efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, es posible concluir que el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" no genera ni presenta ninguno de dichos efectos, características y circunstancias, tal como se desarrolla en el punto 3.2 del ICE.

7. Que, el Titular se compromete como compromiso voluntario a tomar las medidas necesarias para preservar el medio ambiente en los sectores por donde circule el Proyecto.

8. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 844 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre la Remisión de los Antecedentes Respecto de las Condiciones, Compromisos y Medidas Establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general, cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas al respecto en el presente acto.

9. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo. Además, deberá colaborar

con el desarrollo de las actividades de fiscalización de los Órganos del Estado con competencia ambiental en cada una de las etapas del Proyecto, permitiendo su acceso a las diferentes partes y componentes, cuando éstos lo soliciten y facilitando la información y documentación que éstos requieran para el buen desempeño de sus funciones.

10. Que, para que el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

11. Que, el Titular del Proyecto deberá informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, asumiendo acto seguido, las acciones necesarias para abordarlos.

12. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la individualización de cambios de titularidad, representante legal y domicilio.

13. Que, todas las medidas y disposiciones establecidas en la presente resolución son de responsabilidad del Titular del Proyecto, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

### **RESUELVO:**

1. **CALIFICAR FAVORABLEMENTE** el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV", presentado por el señor Pedro Depetris Deflorian, en representación de Pietro Depetris e Hijos y Cía. Ltda.
2. **CERTIFICAR** que se cumplen con todos los requisitos ambientales aplicables, y que el proyecto "Transporte Óxido de Calcio Regiones II, III y IV" cumple con la normativa de carácter ambiental.
3. Hacer presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reclamación, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

**Jorge Troncoso Contreras**

Director Ejecutivo (PT)

Servicio de Evaluación Ambiental

NCO/WTR/PGM/RNM/CPD/VRR



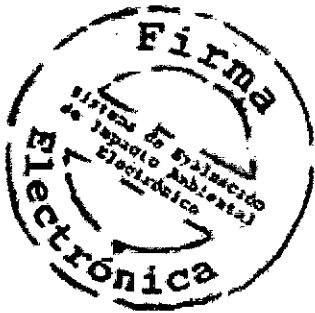
## Distribución:

- PEDRO DEPETRIS DEFLORIAN
- Corporación Nacional Forestal, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional DGA , Región de Antofagasta
- Gobierno Regional, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Calama
- Ilustre Municipalidad de María Elena
- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda
- Ilustre Municipalidad de Taltal
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
- DGA, Región de Atacama
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Atacama
- Gobierno Regional, Región de Atacama
- Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Atacama
- SEREMI Bienes Nacionales, Región de Atacama
- SEREMI MOP, Región de Atacama
- SEREMI Salud, Región de Atacama
- SEREMI Transporte y Telecomunicaciones, Región de Atacama
- Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo
- Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo
- Gobernación Marítima, Región de Coquimbo
- Gobierno Regional, Región de Coquimbo
- Ilustre Municipalidad de Andacollo
- Ilustre Municipalidad de Canela
- Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Ilustre Municipalidad de Illapel
- Ilustre Municipalidad de La Higuera
- Ilustre Municipalidad de La Serena
- Ilustre Municipalidad de Los Vilos
- Ilustre Municipalidad de Ovalle

- Ilustre Municipalidad de Salamanca
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo
- Secretaría Regional Ministerial Obras Públicas Región de Coquimbo
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo
- SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo
- Corporación Nacional Forestal, Dirección Ejecutiva
- Departamento de Salud Ambiental, Ministerio de Salud
- Dirección General de Aguas
- Dirección Nacional de Vialidad
- División de Norma, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Subsecretaría del Medio Ambiente

C/c:

- Encargado Participación Ciudadana
- Oficina de Partes
- Expediente del Proyecto "TRANSPORTE ÓXIDO DE CALCIO REGIONES II, III Y IV"
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:  
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?  
docId=d4/eb/e76da2ec88a04bc70c417ba4554d0f6e2b19](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=d4/eb/e76da2ec88a04bc70c417ba4554d0f6e2b19)

---